

# DIARIO PATRIOTICO

## DE LA UNION ESPAÑOLA.

Del Sábado 20 de Setiembre de 1823.

Año XII. de la Constitucion, IV. de la libertad.

CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA.

TITULO IV. DEL REY.

Cap. VI. De los secretarios de Estado y del Despacho.

Art. 223. Para ser secretario del despacho se requiere ser ciudadano en el egercicio de sus derechos, quedando excluidos los extrangeros, aunque tengan carta de ciudadanos.

NOTICIAS NACIONALES.

Tarragona 2 de setiembre.

Primer egército de operaciones.—Estado mayor.

Relacion de la accion sostenida por las tropas nacionales en el mes último.

El 28 por la mañana se presentaron los enemigos en frente de la casa del Lorito de 9 à 10 mil hombres con caballería y artillería y emprendieron su ataque en dos columnas mientras otra tercera se dirigia al fuerte del Olivo. El Lorito prócsimo á ser embuelto fue abandonado por el batallon 61 de línea que le guarnecia que se replegó disputando á palmos el terreno: Los enemigos apoderados del Lorito y bajo la proteccion de una bateria de obuces colocada entre esta y el fuerte del Olivo, emprendieron el ataque desde arriba para lo cual desplegaron un sin número de Cazadores apoyados de una gruesa columna, el primero de línea guarnecia este fuerte y reforzado por el 47 el 19 y compañías de guías, contuvieron al enemigo, pero viendo que insistia en el ataque, el Sr. Comandante general dispuso que el batallon de Cazadores de Cataluña, se colocara fuera del fuerte y dentro dos piezas volantes á las órdenes del capitan de artillería Solado, nuestras tropas cargaron á los enemigos con un ímpetu imponderable é hicieron á sus Cazadores buscar el apoyo de la columna; los enemigos repitieron su ataque, pero fueron rechazados por los valientes cazadores de Cataluña y cargados en su flanco

izquierdo por el 6º ligero que salió á proteger nuestras tropas del Olivo.

Rechazados en mucha pérdida cuantas veces intentaron asaltar el Olivo empezaron su retirada à las 4½ de la tarde en dos columnas, una á Valls y otra à Altafulla, enterrando los muertos y conduciendo un sin número de heridos.

Es imponderable el valor que han desplegado nuestras tropas en ambas jornadas, llenas de entusiasmo atacaban y recibian al enemigo con una serenidad imponderable lo que les ha causado una pérdida extraordinaria pues no bajaron de 700 entre muertos y heridos, la nuestra fue muy corta en comparacion de la suya sin embargo de contarse en ella 15 oficiales entre muertos y heridos.

Nuestra artillería de la plaza hizo un constante fuego de bala, granada y bomba sobre los enemigos, y la volante sirvió las piezas en el Olivo á desdubierto del fuego de un sin número de tiradores enemigos.

El falucho de la armada nacional Hércules hizo fuego sobre los enemigos mas prócsimos á la costa y los obligó á dirigir sobre él dos piezas de artillería.

Continúa la galeria biográfica de los hombres célebres por la causa de la libertad.

Dionisio el tirano dominaba en Sicilia desde el año 405 antes de J. C. ejerciendo las mas bárbaras crueldades efectos de su caracter suspicaz y rencoroso. Dion su yerno y capitan de guardias que habia aprendido en la escuela de Platon su maestro y amigo á odiar la tiranía, inflamado de un puro amor á la virtud, renunciando con un alma superior á todas las ventajas de su inmediato parentesco con el tirano podia prometerle, secretamente por el momento de librar á su patria de la esclavitud á que estaba reducida. Murid al fin Dionisio lleno de asombro y atormentado de sus desconfianzas, y tan infeliz como habia hecho á sus pueblos bajo

un reinado tiránico de 38 años. Sucedióle en el trono un hijo del mismo nombre, y *Dion* concibiendo alagüeñas esperanzas, aprovechó esta ocasión de trabajar por la libertad de Sicilia, imbuyendo al joven príncipe sentimientos de equidad y de virtud é indicándole los seguros y únicos medios de atraerse el reconocimiento y el amor de sus súbditos. Pero la adulación se opuso y logró detener los progresos de la filosofía. *Dionisio* sin embargo, prevenido à favor de *Platon* por los informes y elogios de su discípulo, le hizo venir con reiterados ruegos, obsequiándolo en su entrada con un magnífico recibimiento. *Dion* y su maestro alimentaron por algun tiempo la esperanza de restablecer el reinado de la justicia en los dominios del Rey de Sicilia; pero los pérfidos partidarios de la tiranía redoblaron sus esfuerzos é intrigas; y empleando unas veces la vil adulación y otras la negra calumnia, lograron sofocar en el corazón del Rey el germen de la virtud, y desconcepar à *Dion* y à su maestro, pintándolos como sospechosos y dando siniestras interpretaciones à todas sus acciones y palabras. Interceptan una carta que *Dion* dirigia à los generales de los cartagineses, enemigos à la sazón de la Sicilia, con el fin de disponer sus ànimos à una paz ventajosa para su patria; y esta carta dictada por los mas puros sentimientos es puesta en manos del Rey, acumulando sobre su autor sospechas de una inteligencia criminal con los enemigos *Dionisio* prepara su venganza y conduciendo à *Dion* à orillas del mar con falsas demostraciones de bondad y afecto, lo hace embarcar en un hajíel que se hace inmediatamente à la vela. Después de su destierro, viendo *Platon* burladas las esperanzas que habia concebido é inutilizados sus esfuerzos de contribuir à la felicidad de los siracusanos por las astucias y bajezas de los palaciegos sostenedores de la tiranía; resistiendo, ya à los ruegos, ya à las amenazas con que *Dionisio* solicitaba retenerlo para hacerle aprobar sus acciones y convenir en sus miras, logró burlarse de la vigilancia de sus carceleros y volver à la Grecia con el pesar de haber podido hacer un hombre de un tirano, y la satisfaccion de no vivir mas entre los bajos aduladores que habian conseguido hacer de un príncipe un monstruo abominable.

*Platon* algun tiempo después engañado con nuevas promesas é instancias de *Dionisio* tuvo la constancia de emprender otro viage à Sicilia; pero convencido de que la ferocidad de su corazón no daba ya entrada à las persuasiones de la razón y la filosofía, después de tres años de inútiles tentativas, resolvió por último abandonarlo, à la Grecia, lo que pudo conseguir à

duras penas. Al de embarcar en la *Elida* encuentra en los juegos olímpicos à *Dion* que lo esperaba: le refiere los esfuerzos empleados infructuosamente por su parte para traer à *Dionisio* à la senda de la justicia; sus nuevas atrocidades; la usurpacion de sus bienes y los malos tratamientos que habia recibido del tirano y concluyó con decirle: *juzgad vos mismo del poder que tiene la filosofía sobre el espíritu del Rey de Siracusa.* *Dion* indignado de tantos ultrajes, especialmente de los que acababa de recibir en la persona de su maestro, exclamó de repente: *no es à la escuela de la filosofía adonde se debe conducir à Dionisio; es à la de la adversidad y yo voy à abrirle el camino; ya es tiempo de volar al socorro de mi patria.* (Se concluirá.)

#### PALMA 19 DE SETIEMBRE.

*Tarragona 2 de Setiembre.*

Sr. Editor sirvase V. insertar en su apreciable periódico la siguiente carta cuyo contenido puede V. y el público tener por muy cierto pues el sujeto que escribe es de la mayor confianza.

„Muy Sr. mio y hermano: Le hago saber à V. como el 27 del pasado por la mañanita se presentaron los franceses à una hora y media de esta plaza en unos montecillos que hay mas acá de Altafulla, y habiendo salido una division de aqui de 80 hombres y atacandoles rompieron el fuego à las 9 de la mañana. el que duró hasta las dos de la tarde; y si bien al principio ellos se retiraban, después tuvieron refuerzo y se incorporaron de los mismos puntos, y el resultado fué que perdieron entre muertos y heridos 400 hombres, nosotros tuvimos 14 muertos y 71 heridos. El 28 serian como las 7 de la mañana cuando vimos tocar generala, y luego se supo que los franceses atacaban dos alturas à media hora aun, no de aqui, llamadas el Orito y los Hermitaños; salió la tropa y rompieron un vivísimo fuego, pero como eran fuerzas superiores no solo se apoderaron de las citadas alturas, si que abanzaron hasta el cementerio en cuyo tiempo rompió el fuego la artillería de la Plaza que les tiraron muchas granadas algunas balas y una bomba, por lo que les obligaron à retirarse en las alturas que nos habian ganado en donde permanecieron hasta las 2 de la tarde que sabiendo de positivo que en el Olivo no havia cañones le atacaron, pero viendolo Milans dió providencias para que con la artillería volante se subiesen dos violentos y un obús con un Regimiento que subió à reforzar aquel punto, por lo que revistiendose los nuestros de valor, y con el vivísimo fuego que les hacian las piezas del Olivo y las de la Plaza que

no cesaron nunca, les impidieron, no solo el entrar al Olivo, si que hasta reconquistarlo y tambien los Hermitaños, y acompañarles à balazos hasta mas allá de medio camino de Valls donde ellos se dirigieron. La pérdida de ellos calculan ser de 1200 entre muertos y heridos, y entre estos últimos se cuentan 70 oficiales; la nuestra mucho menor pues muertos no llegan de mucho à 30 y heridos son 90 soldados y 13 oficiales. Las granadas que se les echaron en medio de sus divisiones les causaron mucha pérdida, y la bomba tambien cayó y reventó en medio de una columna de ellos, en términos que Milans regaló media onza al artillero que se la tiró: ellos tambien tiraron algunas granadas como que 4 cayeron aqui dentro y la una muy cerca de casa, y sepa V. que si por la mañana los franceses abanzaron tanto fué porque habia una traicion que les habian vendido la Plaza; pues el Regimiento de Málaga, y otro que no me acuerdo cual es, hallaron balas de cera en los cartuchos: Barbastro para defenderse en el Orito les dieron un cartucho à cada soldado: ya ve V. que defensa podian hacer. Se dice por muy cierto, y lo es, que ayer llegó en esta un edecan del digno General Mina y que trajo muchos papeles.

#### ARTÍCULO COMUNICADO.

##### CONCORDIA.

Buena la depáre Dios à todos los hombres y muy particularmente à los españoles, que por desgracia somos muchos los que necesitamos de ella. Una veo aqui celebrada en 1684 que, à pesar de las puntas y collares de Real y Pontificia que consiguió en 1696, despide un tufo teocrático y aristocrático que apesta. Se tenia por cierto que el suave balsamico olor de la Constitucion la purgaria de tal vicio, reduciendola à solo un papel escrito que à nadie perjudicára; pero al aplicarse el aroma, sopló tan de récio el aire frente del clero y de la Consignacion, que unicamente se purificó en algunos puntos, quedandose los demas intactos y tan virgenes como la espada del triunvirato de 1813. En la tal *concordia* se pactó que los bienes raices poseidos por eclesiásticos estarian sujetos à las tallas que se tirasen con motivo de hambre, peste ó guerra, y sus precauciones; mas, sabiamente dispuso la Diputacion provincial que, publicada la Constitucion, deben contribuir tambien à las tallas ordinarias como todo hijo de vecino de su pueblo: se estipuló que la universal Consignacion administraria los derechos ó impuestos consignados; pero la Diputacion provincial ha tenido por mas conveniente administrarlos segun su ciencia y conciencia como mas instruida en las necesidades de la Isla. Estos dos pactos de la

Concordia han desaparecido enteramente porque se situaron al Norte y sopló recio el Sur; pero, colocado en el Oriente el artículo nono, se quedó intacto como le parió su madre, à pesar de los zefirillos de los pueblos foraneos que osaron pretender quedase sin efecto en 1820, y que todos los poseedores de bienes sitios fuesen obligados proporcionalmente al pago de tallas para los gastos del pueblo, como todos los de la provincia deben contribuir para los gastos de ella, y como, todos los del territorio español son tenidos à cubrir los gastos del Estado, sin distincion alguna. Creyeron los pueblos que su intento estaba de acuerdo con el artículo 7. de la ley fundamental; pero la Diputacion de provincia no lo estimó asi: y, débil el soplo de aquellos solo sirvió para afirmar el goce de los propietarios forasteros en no contribuir à los gastos de la municipalidad respectiva con proporcion à los bienes sitios en ella. Acordó pues, y mandó que los Ayuntamientos se arreglasen al artículo 9.º de la Concordia en el repartimiento de tallas, procurando fundar esta disposicion, y amenzando desplegar el lleno de su autoridad contra los infractores en los terminos contenidos en las circulares de 15 de Enero y 23 de Febrero de 1821. En aquella se lee un periodo, cuyo valor no es de facil graduacion, si no es que de nada sirve. „ Aunque (dice) sea cierto que desde que se publicó la Constitucion política de la monarquia han debido cesar los privilegios ruinosos que disfrutaban ciertas clases del Estado, y por consiguiente deben contribuir todos à proporcion de sus haberes; todavia es una verdad inexpugnable que nuestra sagrada carta (1) no deroga la observancia de los pactos, antes por el contrario reválida, por decirlo asi, y da nuevo vigor y fuerza à los que celebrados libre y espontaneamente no hayan sido rescindidos ó anulados por los tribunales competentes. (2) Repito que tal periodo, ó vale mucho, ó nada, es decir, que, ó funda la resolucion de la Diputacion sobre la observancia del art. 9.º de la Concordia, ó de ningun modo la funda: si no apoya la resolucion, pudiera haberse escusado, porque de nada sirve; pero, si la funda (de lo que ahora prescindo) lleva consigo ciertos escrúpulos y reparos de dificil solucion. Si las razones del espresado periodo sostienen la obser-

(1) *A pesar del galicismo, no se entienda la Constitucion ó carta francesa.*

(2) *Si el rescindir ó anular la concordia ó algunas de sus pactos es propio de los tribunales, ¿porqué no lo será el declararlos vigentes? ¿Porqué no se esperó la decision judicial para abolir el pacto con los eclesiásticos, y la universal Consignacion?*

vancia del art. 9º, ¿porqué no se habrán tenido por bastantes para sostener los demas artículos ó pactos de la malhadada Concordia? ¿Acaso no se acordaron en una misma sesion, y fuéron aprobados por las mismas Autoridades todos los pactos que se estipularon, y contiene? Si ecsisten motivos suficientes para sostener en su vigor el art. 9º, no obstante lo dispuesto en la Constitucion, ¿no serán tambien bastantes para mantener vigentes los demas pactos? ¿Porqué los eclesiásticos, con quienes se pactó que solo debian pagar tallas en los casos de hambre, peste ó guerra, han de pagar ahora las ordinarias como los seglares, y ha de conservarse la esencion ó desigualdad con que se pactó contribuieran los forasteros en los pueblós de sus bienes respectivos? ¿Porque se ha de observar tal pacto, y no el que se estipuló con la Junta de consignacion sobre que debia esta administrar los derechos é impuestos consignados? ¿Con qué título los administra la Diputacion provincial, si reconoce vigente la Concordia? ¿Qué diferencia habrá entre unos y otros de los pactos estipulados? ¿Por ventura no fueron todos libre y espontaneamente celebrados? ¿ó un tribunal competente ha rescindido ó anulado el que se celebró en favor del cléro y de la universal Consignacion? Si todos los pactos de la concordia se hallan en igual caso, ¿porqué enervar unos en perjuicio de la Consignacion y del estado eclesiástico, y declarar vigente el que favorece á los propietarios no vecinos del pueblo en daño de los que lo son? Sin embargo, se tuvieron por luminosos los principios de aquel periodo, y al señor Gefe político Montis pareció *muy razonable y acertada* la resolucion de S. E., (3) mandó su cumplimiento bajo *la multa de 100 R\$ sin perjuicio de lo demas que corresponda á la inobediencia*. Los pueblós, faltos de consejo y medios (4) se arredraron con la amenaza, que iba y recibieron de veras, se han mantenido pasivos sin hacer las legales gestiones del caso, (5) se resta-

(3) *Aunque el señor Montis escusaba con la providencia el pago de varias partidas en los pueblós, no se entienda que esto entró en su cálculo para acordarla.*

(4) *No estamos de acuerdo con el autor: entonces tenían abogados asalariados, comisionados con dietas, y posada en la capital, tres artículos de que se les privó posteriormente, y así no entran en sus dudas y cabilaciones que no les convienen, y solo conducirían á que deje de ser ciega su obediencia.*

(5) *El autor padece aqui falta de ecsactitud: los comisionados de algunos pueblós se reunieron, eligieron sus apoderados, y estos dan razon de lo que despues se les habló, de lo que se dijo ha-*

bleció y sigue la desigualdad anterior, sin otro alivio ni consuelo de los pueblós que sus secretas quejas y murmuraciones sobre una medida que siempre odiaron por gravosa, y hoy detestan en lo mas íntimo de su corazon. Ciertamente que, si en esta parte se hubiese consultado á la opinion de los pueblós de Mallorca, en vez de sentar los Editores del Diario constitucional que hemos tenido *la primera autoridad popular á medida del deseo del pueblo que la eligió*, hubieran dicho que la hemos tenido á medida del gusto de los que la eligieron á nombre de los pueblós. — Pedro Font y Vicens.

#### OTRO.

Sres. Editores: Será posible que no conozcan que se incomoda el público con tanto Sampól, Valls Frisa, Sorà, Diputacion y Bonet? Cada uno ha formado ya el juicio que era de formar, y con todo cuanto emberronen los periódicos de esta Capital, solo servirá de hacer creer que se entretienen en sacar á luz lo que ya es sabido. Algunos de estos artículos ciertamente *no debieran ver la luz*; porque, al cabo, al cabo, es machacar en hierro frio. Todos los hombres de criterio saben por donde va el agua al molino, y no son tan zopencos que quieraa comulgar con ruedas de molino.... Son tan insulsos algunos, tan sin sustancia! Por fin cuando los aficionados á letra de molde leen alguna cosa instructiva y erudita, como v. g., la contestacion al señor Gefe superior político, dá gusto; pues en ella se encuentra estilo, y concepto y una profundidad, tan honda, y que va á parar tan lejos que..... Vamos no la escribiría mejor un diputado á Córtes.... Harto he dicho Sres. Editores, y ruego á Vds. adviertan á los articulistas dejen en paz á los señores mencionados, y no los saquen á colada; pues estan quietecitos.... Dispensen Vds. y manden — *Al enemigo de los chismes.*

#### AL PUBLICO.

Hallándose en esta Ciudad la señora Doña Paulina Peluca, primera cantora italiana, la que obtuvo los mas vivos aplausos en los principales Teatros de Italia, Francia, &c. y tambien en el Barcelonés. Dará mañana en la casa Teatro un ensayo de sus talentos músicos, á este respetable é inteligente público, la que será acompañada por los señores profesores de esta Ciudad. — Se empezará á las siete.

*berse consultado, de la suprema resolucion que ha ó no recaído, de las causas porque se sobreyó en el asunto, y finalmente de las que les hicieron cesar en su representacion.*